



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°038 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 24 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 032-2014/MDV-GPLP, de 20 de marzo de 2014, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, solicita que el Concejo Municipal apruebe el Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2015, que contiene el cronograma del proceso del presupuesto participativo.

Que, asimismo es necesaria la participación del Concejo de Coordinación Local Distrital, ya que constituye un mecanismo de participación ciudadana de la sociedad civil, además de estar normada su participación de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su artículo N° 104° que el Concejo de Coordinación Local Distrital tiene entre sus principales funciones coordinar y participar dentro del Presupuesto Participativo y por ende se hace necesaria la participación activa de los miembros de la sociedad civil en el Concejo de Coordinación Local Distrital en el proceso del presupuesto participativo.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración del Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla para el año 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Artaza
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

